

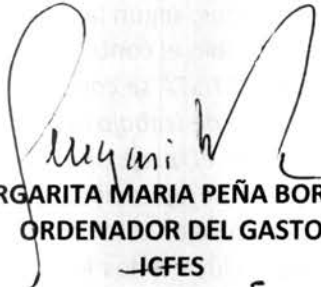
**OTOSÍ ACLARATORIO A LA ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1, DEL CONTRATO No 177 DEL 07/03/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ESTRATEGIA HUMANA LTDA**

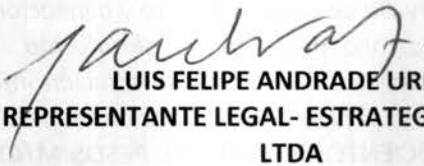
**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.269.773 de Cali, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **LUIS FELIPE ANDRADE URREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.319 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **ESTRATEGIA HUMANA LTDA**, identificada con Nit 830.101.581-2, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí aclaratorio a la Adición 1, Prórroga 1 y Modificación 1, del contrato de prestación de servicios No 177 del 07/03/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 07/03/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 177 con **ESTRATEGIA HUMANA LTDA**, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete a proveer al ICFES de un servicio de aseguramiento y alineación organizacional del equipo de trabajo que participará en el proyecto de desarrollo de la nueva plataforma misional del instituto, con el propósito de garantizar la implementación adecuada de la nueva solución informática."*, con un plazo de ejecución hasta el día 8 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CIENTO NOVETA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$190.820.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante Adición 1, Prórroga 1 y Modificación 1 al contrato 177 de 2013, se adicionó al contrato un valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$61.944.000)**, se prorrogó hasta el día 20 de Diciembre de 2013 y se modificó la cláusula quinta **FORMA DE PAGO**. **4)** Que mediante solicitud de otrosí aclaratorio a la Adición 1, Prórroga 1 y Modificación 1 del contrato 177 de 2013, realizada por la supervisora **GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES**, se expone: *"El ICFES celebró con ESTRATEGIA HUMANA LTDA, el contrato de prestación de servicios 177 de 2013, con el objeto de proveer al ICFES un servicio de aseguramiento y alineación organizacional del equipo de trabajo que participará en el proyecto de desarrollo de la nueva plataforma misional del instituto, con el propósito de garantizar la implementación adecuada de la nueva solución informática. Dentro de la ejecución de dicho contrato, se identificó la necesidad de incrementar los recursos expertos, el tiempo de dedicación a lo largo de las diferentes semanas y meses, así como prorrogar hasta Diciembre, más la etapa de seguimiento, por lo cual, se proyectó una forma de pago de la siguiente manera: a. Aumentar el valor mensual de la etapa de seguimiento de 19.300.000 más IVA a \$25.367.000 más IVA, durante 6 meses. b. Realizar el pago del servicio de DBA experto por un total de \$17.000.000 más IVA. Sin embargo, al realizar el cálculo total de la adición, por un error involuntario no se tuvo en consideración la prórroga de la fase de seguimiento hasta Diciembre, sino que se tuvo solo en cuenta la diferencia del valor inicial mensual versus el valor actualizado de la mencionada etapa para los últimos 3 meses. Esto genera en la realidad una diferencia de \$67.164.000, como se explica en la tabla adjunta. Por lo anterior se requiere realizar un otrosí para corregir el valor total de la adición, de forma que sea consistente el valor a adicionar, con la forma de pago proyectada"*. **5)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal número 1268 del 19/09/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$67.164.000)** incluido IVA. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula tercera de la

Here

**OTROSÍ ACLARATORIO A LA ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1, DEL CONTRATO No 177 DEL 07/03/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ESTRATEGIA HUMANA LTDA**

Adición 1, Prórroga 1 y Modificación 1, del contrato de prestación de servicios No 177 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1268 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Este otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí forma parte integral del contrato número 177 del **07/03/2013**. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 19/09/2013

  
**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**LUIS FELIPE ANDRADE URREA**  
**REPRESENTANTE LEGAL- ESTRATEGIA HUMANA**  
**LTDA**

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG   
Vo. Bo. Secretaria General – GPE   
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO